

ADJUDICA VIA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA PARA CURSO DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, REGIÓN DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 403

COYHAIQUE, 07 de julio de 2010

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/ 19.653 de 17 de noviembre de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, modificado por el Decreto Supremo N° 1562 del 2005, ambos del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; lo señalado en el artículo 7°, letra k) Y 20 letra f) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo establecido en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; Solicitud de Adquisición del Servicio N° 48 de fecha 29-06-2010, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, El artículo 10 N° 8 del Reglamento, de la Ley 19886, ha establecido que las licitaciones privadas o tratos directos, procederán cuando: las contrataciones sean iguales ó inferiores a 10 UTM, en cuyo fundamento solo bastara el monto de la misma.

2.- Que, en mérito de lo anterior y al alero de la solicitud de adquisición N° 48 de fecha 29-06-2010, se obtuvieron 3 cotizaciones del Servicio de Coffe Break para la jornada de capacitación del Servicio de fecha 12, 13, 14 y 15 de julio de 2010, se dispuso finalmente adjudicar, bajo los principios de mejor precio, calidad y garantías ofrecidas del producto, la adquisición del bien requerido a Don MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ VIDELA, RUTN° 15.305.013-9, por el valor de \$176.256 más impuesto, conforme propuesta económica hecha por la empresa referida de fecha 30 de junio de 2010.

RESUELVO:

1.- **Autorícese**; el trato directo para la adquisición de los servicios de Coffe Break, para la jornada de capacitación referida en el punto 2 de considerandos.

2.- **Adjudíquese** contratación mediante la modalidad de trato directo, de los servicios expresados en Considerandos de la presente resolución a Don MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ VIIDELA, RUTN° 15.305.013-9, por el valor de **\$176.256 más impuesto**, conforme propuesta económica hecha por la empresa referida de fecha 30 de junio de 2010.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

HUGO ZAMORA CARIMONEY
Director Regional Suplente

HEA/CB/ptp.
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Regional SRCel.
- Unidad de Finanzas Dirreg. SRCel.
- UIR Coyhaique SRCel